ENTREGA DICTAMEN MÉDICO PERICIAL / RADICADO 2018-0044-00

Santiago Marín Yepes <smarin@ces.edu.co>

Jue 4/08/2022 8:22 AM

Para: Juzgado 04 Laboral - Tolima - Ibagué <j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carolina Giraldo Ramírez <cgiraldor@ces.edu.co>;Leon Mario Toro Cortes <ltoro@ces.edu.co>

Medellín, agosto 4 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL / RADICADO **2018-0044-00**
DEMANDANTE:	LUZ EDITH LUGO ARIAS
DEMANDADO:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS.
ASUNTO:	ENTREGA DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetados señores,

De manera atenta hacemos entrega del dictamen médico pericial solicitado por usted en días anteriores.

Ante cualquier otro requerimiento, quedamos atentos.

Cordialmente,

Santiago Marín Yepes | CENDES
Universidad CES | Calle 10A # 22-04 | Medellín, Colombia
Tel: (60) (4) 444 0555 Ext. 1106 - 1601
smarin@ces.edu.co | www.ces.edu.co

Medellín, agosto 4 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL / RADICADO **2018-0044-00**
DEMANDANTE:	LUZ EDITH LUGO ARIAS
DEMANDADO:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS.
ASUNTO:	ENTREGA DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetados señores,

De manera atenta hacemos entrega del dictamen médico pericial solicitado por usted en días anteriores. Dicha experticia es rendida por la Universidad CES a través del Doctor José Manuel Méndez Carballo, Médico Especialista en Salud Ocupacional, Especialista en Valoración del Daño Corporal – CES, Magíster en Salud Pública, Docente Universitario y Perito CENDES.

Para el caso de la referencia, se encuentra paga solamente la entrega del dictamen escrito. Por ello, de requerirse la sustentación en audiencia virtual, se deberá cancelar un valor adicional de tres (3) smlmv. En caso de programarse la contradicción de la prueba, se nos debe notificar por medios electrónicos (CGIRALDOR@CES.EDU.CO; SMARIN@CES.EDU.CO ; LTORO@CES.EDU.CO ; PCENDES@CES.EDU.CO ; GPELAEZ@CES.EDU.CO), mínimo con un mes de antelación a la diligencia. De requerirse asistencias adicionales del perito, por conductas no imputables a la Universidad, cada comparecencia tiene un costo adicional de tres (3) smlmv.

Se anexa certificaciones académicas y profesionales del especialista que rinde el dictamen pericial.

Con toda atención,

LEON MARIO TORO CORTÉS
Coordinador CENDES

Medellín, agosto 4 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
E. S. D.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL / RADICADO **2018-0044-00**
DEMANDANTE:	LUZ EDITH LUGO ARIAS
DEMANDADO:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS.
ASUNTO:	DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetados señores,

De manera atenta rindo dictamen médico pericial solicitado por el Despacho en días anteriores para el proceso de la referencia.

PERFIL PROFESIONAL DEL PERITO

Médico y Cirujano, egresado en 1981 de la Universidad de Cartagena.
Curso de Administración Hospitalaria 1984, de la Universidad de Antioquia.
Magister en Salud pública, egresado en 1987 de la Universidad de Antioquia.
Especialista en Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia con licencia vigente en salud ocupacional.
Especialista en Valoración del Daño Corporal de la Universidad CES.
Experiencia de 14 años en diferentes Instituciones Prestadora de Servicios de Salud y de 20 años en diferentes instituciones de salud ocupacional.
Docente en Salud Ocupacional en la Institución Universitaria Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Universidad de Antioquia y Universidad CES.
Designado por el Ministerio de Protección Social como miembro principal de la Sala Segunda de Decisión de la Junta Regional de Antioquia mediante la Resolución 00004726 del 12 de octubre de 2011. Cargo no aceptado por el perito.
Curso de actualización de Educación Continuada de la Universidad CES sobre el Decreto 1507 de 2016.
Perito CENDES

Dirección de contacto: cgiraldor@ces.edu.co – smarin@ces.edu.co
Calle 10 A # 22 – 04 U CES. Medellín – Antioquia
Teléfono: 604 444 05 55 ext. 1601 – 1106

De acuerdo con el Código General del Proceso en su artículo 226:

- Expreso que cuento con los conocimientos necesarios, soy imparcial y no tengo impedimento alguno en la peritación que elaboro. No me encuentro incurso en causal de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Declaro que para el interesado que requiere el peritaje no he rendido dictamen pericial en el pasado.
- Se anexa los certificados de formación académica que me acreditan como idóneo para la presente evaluación pericial.
- La lista de procesos en los que he participado como perito se anexan a este peritaje.
- Expreso que en los últimos diez (10) años no he realizado publicaciones relacionadas con la materia del peritaje.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que he empleado para la rendición de dictámenes periciales a través de la Universidad CES.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión, indicando que una cosa es la prestación de los servicios de salud y otra, muy diferente, la elaboración de dictámenes periciales.
- Manifiesto que el dictamen fue elaborado con la historia clínica suministrada por la parte interesada correspondiente a la señora LUZ EDITH LUGO ARIAS.

OBJETIVO PERICIAL

Determinar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral de la señora LUZ EDITH LUGO ARIAS, derivada de las patologías que padece la demandante a las que se aludió en los dictámenes de las juntas.

DICTAMEN PERICIAL MÉDICO

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA:

NOMBRES COMPLETOS:	LUZ EDITH LUGO ARIAS
GÉNERO:	FEMENINO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	65755922
FECHA DE NACIMIENTO:	21/06/1969
EDAD ACTUAL:	53 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO:	QUIMBAYA – QUINDIO.
ESCOLARIDAD:	SECUNDARIA
HIJOS VIVOS:	TRES HIJOS, EL MAYOR DE 36 AÑOS, EL SEGUNDO DE 31 Y EL MENOR DE 22 AÑOS.
ESTADO CIVIL ACTUAL:	UNIÓN LIBRE

CENDES Centro de Estudios en Derecho y Salud

RESIDENCIA:	PORTALES DEL NORTE MANZANA N CASA 22. IBAGUE – TOLIMA.
TELEFONO:	3123762246

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Empresa Promotora de Salud - EPS:	NUEVA EPS
Administradora de Fondo de Pensiones - AFP:	PROTECCIÓN
Administradora de Riesgos Laborales - Ultima ARL:	AXA COLPATRIA

ANTECEDENTES LABORALES:

EMPRESA	TIEMPO	ULTIMO CARGO O FUNCIONES
CORPORACIÓN JARDIN DE LOS ABUELOS	26 años	Servicios generales hasta 2014 y reubicada después de la cirugía en el servicio de lavandería en dobla de ropas, en posición alternante.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

Para la expedición del dictamen pericial, se tiene en cuenta:

1. Análisis detallado del expediente aportado, enviado a la Universidad CES.
2. Historia clínica y certificados de salud: Incluidos en el expediente.
3. El examen médico orientado a valorar el daño existente, realizado en las instalaciones del CENDES.

GLOSARIO DE TÉRMINOS IMPORTANTES:
Los siguientes términos son usados a lo largo del dictamen, por lo cual se establece el alcance de la definición dado en este contexto.

SÍNDROME DE CIRUGÍA FALLIDA DE COLUMNA: El síndrome de cirugía fallida de espalda o síndrome postlaminectomía (SPL), se define como el dolor lumbar de origen desconocido, que persiste o aparece después de una intervención quirúrgica de la columna, realizada con la intención de tratar un dolor localizado originalmente en la misma zona.

RELACIÓN CRONOLÓGICA DE EVENTOS Y DE INTERVENCIONES DE SALUD DE IMPORTANCIA RELACIONADOS CON EL EVENTO Y SUS CONSECUENCIAS, TOMADO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA EL PERITAJE:

FECHA; DD/MM/AÑO - EVENTO/ SERVICIO - ASPECTOS DE IMPORTANCIA
30/03/2015 Resonancia de la columna lumbosacra. Actitud escoliótica de vértice izquierdo. Discopatía lumbar múltiple. Cambios quirúrgicos en el espacio intervertebral L5-S1 con artrodesis transpedicular bilateral. En l2-l3 hay protrusión discal central asimétrica derecha con desgarro anular no compresiva. En l3-l4 hay abombamiento asimétrico izquierdo del disco intervertebral que indenta el saco dural, sin compresión radicular. En l4-l5 hay protrusión discal central no compresiva. En l5-s1 hay cambios quirúrgicos con fibrosis rodeando la raíz s1 izquierda, en el receso lateral. Incipiente disminución de la amplitud del agujero de conjunción adyacente.
04/07/2015 Electromiografía y neuroconducciones de miembros inferiores. Estudio compatible con síndrome radicular subagudo y crónico S1 izquierdo.
28/04/2015 Neurocirugía cuadro de dolor iniciado en 1998, subjetivamente después de esfuerzo mientras trabajaba. Por empeoramiento es estudiada y operada en 2014, artrodesis y descompresión L5-S1, siente que el dolor actual inicia después. Examen físico muestra cicatriz lumbar seca, puntos dolorosos de línea media y paravertebrales lumbares a la presión y movilización. Electrodiagnóstico del 04/2015 compromiso radicular subagudo y crónico de S1 izquierdo. Resonancia de columna lumbosacra del 03-2015, cambios artrósicos lumbares discales y facetarios. Fibrosis L5-S1 izquierda Diagnóstico Lumbociática. Plan. Marcadores de mal pronóstico sicosomático que requiere de manejo del dolor por la clínica del dolor, no se indica manejo invasivo o cirugía del dolor. Se recomienda calificación d origen y PCL. Por Neurocirugía no se indica incapacidad, se debe estudiar por Medicina Laboral.
20/01/2017 Fisiatría Paciente con dolor lumbar crónico mixto, predominio muscular sin progresión significativa en los estudios de Resonancia reciente, continúa con bandas miofasciales muy dolorosas en región lumbar baja. Se complementa el manejo con bloqueo mioneural No. 6 para espinales dorsolumbares bilaterales. Se continúa manejo analgésico multimodal con acetaminofén – Codeina, ungüento analgésico, calor local cada 12 horas. Continua neuromodulación con Pregabalina y plan casero de masajes. Bloqueo mioneural 6 en paraespinales dorsolumbares bilaterales y control Fisiatría en 6 meses.

CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL REALIZADA POR LA ARL COLMENA.

FECHA: 22/02/2016
DICTAMEN: 65755922-443
Se realiza la calificación con el Decreto 1507 de 2014:
TITULO 1 - DEFICIENCIA: 6,50%
Se califica: Dolor crónico lumbar. Lumbociática. Tabla 15,3. Numeral 15,3,1.
TÍTULO II.
Rol laboral: 10.00%
Autosuficiencia reajustada: 01,00%
Edad: 01,50%
Otras áreas ocupacionales: 01,00%
TOTAL PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL: 20,00%
FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 28/04/2015.
ORIGEN: Enfermedad profesional.

CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL REALIZADA POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA
ENTIDAD REMITENTE: Colmena
FECHA: 10/06/2016
DICTAMEN: 65755922-443
DIAGNÓSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN: M518 – Otros trastornos especificados de discos intervertebrales.
Se realiza la calificación con el Decreto 1507 de 2014:
TITULO I – DEFICIENCIA PONDERADA: 12,00%
Capítulo 15 – Tabla 15,3 – CFP 3, CFM1 2 – CFM2 3 Valor sin ponderar 24%
Se califica: Protrusión discal L5-S1 parasagital izquierda en el espacio lumbosacro que compromete incluso el trayecto nervioso emergente.
TÍTULO II rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales 18,90%
Se le califica:
TOTAL PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL: 30,90%
FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 04/07/2015.
ORIGEN: Enfermedad laboral

CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL REALIZADA POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

ENTIDAD REMITENTE: Colmena
FECHA: 24/06/2017
DICTAMEN: 65755922-7113
DIAGNÓSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN: DOLOR CRÓNICO LUMBAR
Se realiza la calificación con el Decreto 1507 DE 2014:
TÍTULO 1 – DEFICIENCIA ponderada: 6,50%
Se califica: Tabla 15,3
TITULO II

CENDES Centro de Estudios en Derecho y Salud

Rol laboral y otras áreas ocupacionales: 18,90%
TOTAL PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL: 25,40%
FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 05/01/2017.
ORIGEN: Enfermedad laboral
Sustentación de la fecha de estructuración: Resonancia de columna lumbar simple evidencia artrodesis con material de fijación transpedicular en adecuada posición L5-S1 como se describió. Laminectomía izquierda L5-S1. Caja intervertebral L5-S1 sin desplazamiento. Discopatía multisegmentaria por deshidratación y abombamiento. Leves cambios degenerativos facetarios bilateral L4-L5 y L5-S1. Incipiente espondilosis.

EVALUACIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENDES DE LA UNIVERSIDAD CES MEDELLÍN EL 25/07/2022

Se presenta sola a la evaluación y se identifica con la cédula de ciudadanía original, la cual se le devuelve. Camina con cojera, pero sin necesidad de apoyo.

SINTOMATOLOGÍA ACTUAL: Manifiesta que le duele mucho la columna y al terminar la jornada laboral el dolor se incrementa.
Tiene diagnóstico de síndrome del túnel del carpo en ambas manos y manifiesta que se le engatillan los dedos 3, 4 y 5 izquierdos y tiene dificultad para apoyar la mano izquierda, como secuela de una caída.
Tiene mucho dolor en la rodilla izquierda, en tratamiento.
Tiene pendiente tratamiento de lesión maligna a nivel de la ceja izquierda.
Está en manejo de crisis de taquicardia.

ANTECEDENTES PERSONALES.
Apendicectomía en el año 2000, sin complicaciones ni secuelas.
Tiene 3 cesáreas, sin complicaciones y le hicieron en la última tubectomía.
No usa lentes

MEDICAMENTOS QUE TOMA ACTUALMENTE:
Toma los siguientes medicamentos, para tratamiento del dolor:

1. Pregabalina 150 miligramos cada 12 horas.
2. Winadeine cada 12 horas y en las crisis cada 8 horas.

ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA BÁSICAS, INSTRUMENTALES Y AVANZADAS:

ACTIVIDAD A REALIZAR	INDEPENDIENTE	SE DEMORA	NECESITA AYUDA	DEPENDIENTE	NO LO HACE
1. BAÑARSE	X				
2. VESTIRSE	X				
3. ARREGLARSE	X				
4. HIGIENE BUCAL	X				
5. USAR EL INODORO	X				

ACTIVIDAD A REALIZAR	INDEPENDIENTE	SE DEMORA	NECESITA AYUDA	DEPENDIENTE	NO LO HACE
6. TRANSFERENCIAS			X		
7. CAMINAR	X				
8. SUBIR ESCALAS		X			
9. COMER	X				
10. IR DE COMPRAS			X		
11. COCINAR	X				
12. MANEJAR SUS MEDICAMENTOS	X				
13. USAR EL TELÉFONO	X				
14. QUEHACERES DOMESTICOS	X				
15. LAVANDERIA					X
16. CONDUCIR					X
17. MANEJAR SUS FINANZAS	X				
18. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS					X
19. CONTACTOS SOCIALES					X
20. VIAJES					X
21. DEPORTES		X			

COMENTARIOS: El hijo es el que se encarga de los quehaceres domésticos.
Se desplaza a su trabajo en buseta, a pie o en taxi.
Manifiesta que puede desempeñar las actividades laborales asignadas, pero queda muy cansada y con dolor.

ANTECEDENTES FAMILIARES:
Padre cirugía de revascularización cardíaca y es hipertenso.
Madre hipertensa y diabética.

EXAMEN MÉDICO GENERAL
Se desplaza por sus propios medios, con aparente dificultad.
Posición activa, con desviación del tronco por postura inadecuada. Permanece sentada y se levanta de la silla por sus propios medios, con dificultad.
Facies característica, sin apariencia de depresión o tristeza.
Consciente, orientada en tiempo, espacio y lugar.
Constitución normal.
Piel de turgencia normal para la edad.
No se palpan adenopatías.
Pulso regular y no se palpan disminuciones de los pulsos en las extremidades inferiores.

CENDES Centro de Estudios en Derecho y Salud

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS DE REFERENCIA:

PESO:	63 kilos.
TALLA:	163 cms.
TENSIÓN ARTERIAL:	120/70
PULSO:	76/Minuto
DOMINANCIA:	Diestro

EXAMEN FÍSICO:
CABEZA: No se observan patologías.
OJOS con pupilas isocóricas y reactivas a la luz; anictérica; conjuntiva palpebral rosada. Visión adecuada
FOSAS NASALES permeables.
AUDICIÓN: Sin alteraciones aparentes.
CUELLO: Glándula tiroides de tamaño normal y no se palpan nodulaciones. No se palpan adenopatías. No se auscultan soplos carotideos. No hay ingurgitación yugular.
TÓRAX: Caja torácica sin alteraciones.
AXILAS sin adenopatías.
PULMONES: Expansión pulmonar normal; sonoridad normal a la percusión; vibraciones vocales se palpan normales; murmullo pulmonar presente, sin ruidos agregados.
CORAZÓN: Tono normal sin reforzamientos, choque de la punta en el 6º espacio intercostal izquierdo, a nivel de la línea medioclavicular; no se palpan otros latidos; ritmo regular.
ABDOMEN: Depresible, indoloro, no se palpan masas, la aorta abdominal se palpa de diámetro normal, no se auscultan soplos en la región del epigastrio ni hacia los vasos ilíacos; ruidos intestinales normales. En las regiones inguinales no se encuentran hernias.

EXAMEN OSTEOMUSCULAR:
COLUMNA: La compresión de las apófisis espinosas lumbares es dolorosa.
Espasmo paravertebral lumbar bilateral.
Se queja de imposibilidad para inclinarse hacia delante o hacia atrás. Las inclinaciones laterales son limitadas por dolor.
EXTREMIDADES: Son simétricas.
Hay disminución de la fuerza de prensión de la mano izquierda con Tinnel y Phalen dudosos.
Las rodillas no presentan crepitación, ni limitación de los arcos de movilidad, pero se queja de dolor.
No se evidencia limitación de los arcos de movimiento articular pasivo de las caderas.
La marcha presenta cojera.
Es capaz de hacer puntas y talones con ayuda.

EXAMEN NEUROLÓGICO:
CONCIENCIA Y ESTADO MENTAL: paciente consciente, desorientado en tiempo y espacio.
PARES CRANEANOS: No se encuentran alteraciones.
EXAMEN MOTOR: Con movimientos, reflejos osteotendinosos y coordinación: Todos los explorados son normales. No se observan movimientos anormales.

CENDES
Centro de Estudios en Derecho y Salud

Las masas musculares están conservadas y se evidencia hipotrofia de los cuádriceps, probablemente por desuso.
EXAMEN SENSITIVO: sensibilidad fina y al dolor conservada.
SENSIBILIDAD: Propiocepción normal.
Reflejos osteotendinosos patelar, normales.
Hay arreflexia aquiliana izquierda.
Signo de Lasague negativo bilateral.

EVALUACIÓN DE SU ESTADO MENTAL.
Su condición mental actual se considera normal.

CONDICIÓN A EVALUAR	CONCEPTO
ACTITUD:	Es colaboradora y amable.
ESTADO DE CONCIENCIA:	Alerta, consciente de si mismo y del medio que le rodea.
ORIENTACIÓN:	Ubicada en persona, tiempo y lugar.
ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN:	Hipoprosexia.
CONDUCTA MOTORA:	Motricidad fina y gruesa normal. Las características del habla y de la expresión facial son normales.
LENGUAJE:	Morfología, curso, ritmo y velocidad normales. Sin alteraciones en sintaxis o semántica.
AFECTO Y ESTADO DE ÁNIMO:	Lenguaje verbal apropiado, hipotímico.
PENSAMIENTO:	De contenido, curso y asociación normal, sin ideas delirantes, pero con ideas de muerte, cogniciones ansiosas, catastrofización, rumiación.
SENSOPERCEPCIÓN:	Normal. No se evidencian alucinaciones.
INTELIGENCIA:	De apariencia promedio.
JUICIO Y RACIOCINIO:	Juicio conservado. Aparentemente capaz de evaluar situaciones. Introspección, prospección y crítica normales.

ANÁLISIS TÉCNICO MEDICO INTEGRAL - CORRELACIÓN CLÍNICA

De acuerdo con la historia y documentos aportados, el diagnóstico estructurado y causa de la reclamación es:

1. Lumbago crónico.
2. Síndrome de Cirugía Fallida de Columna

Teniendo en cuenta el objetivo pericial, la única patología calificada por la Junta Regional y Nacional, es la concerniente al segmento de la columna lumbar, por lo tanto, no se tendrán en cuenta otros diagnósticos y patologías, posteriores a dichas calificaciones, con evidencia en la historia clínica anexada al peritaje.

Los síntomas del segmento de columna se iniciaron en 1998, es decir hace 24 años. Fue intervenida en el año 2014, es decir hace 8 años, logrando hasta la fecha, un reintegro laboral activo, con cambio de Rol laboral o puesto de trabajo.
A la fecha no hay evidencia medica de complicaciones o falla en el Material de la Osteo- Sintésis - MOS colocado en la columna lumbar, como lo demuestra la última Resonancia Magnética de columna lumbar simple, del 27/06/2019. Las demás pruebas de seguimiento de Electromiografía - EMG y Velocidad de Conducción Neural - VCN de Miembro Inferior, del 1/06/2016 y 9/01/2019, son reportadas como normales.

A la fecha, la trabajadora, no tiene procedimientos médicos o quirúrgicos pendientes y no ha aceptado recibir ninguna prestación económica, derivada de las calificaciones previas de pérdida de la capacidad laboral.

Al no haber antecedente de una prestación derivada de la patología calificada como profesional y ante una nueva solicitud de calificación, se debe tener en cuenta el artículo 55 del Decreto 1352 de 2013, la Directriz 003 del 10/12/2015 y Directriz 005 del 28/09/2020, de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, que establecen que se debe calificar con el Decreto vigente a la fecha, esto es, con el Decreto 1507 de 2014.

Con relación a la fecha de Estructuración de la Invalidez, la historia clínica se convierte en el principal soporte, con todos los elementos que la constituyen y con una evolución documentada de la enfermedad, siguiendo los lineamientos del artículo 3° del Decreto 1507/14 y la Directriz 001 del 1/08/2014 de la Junta Nacional.

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL: 31,50%

ORIGEN: ENFERMEDAD LABORAL

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 05/01/2017. Se define de acuerdo con el resultado de los hallazgos de la resonancia de la columna lumbar simple que evidencia artrodesis con material de fijación transpedicular en adecuada posición L5-S1 como se describió. Laminectomía izquierda L5-S1. Caja intervertebral L5-S1 sin desplazamiento. Discopatía multisegmentaria por deshidratación y abombamiento. Leves cambios degenerativos facetarios bilateral L4-L5 y L5-S1. Incipiente espondilosis. Estos cambios no hay evidencia de empeoramiento ni que hayan mejorado.

Se anexa dictamen de la PCL actualizado.

CENDES
Centro de Estudios en Derecho y Salud

6. DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN							
VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS							
De mayor a menor	**Descripción**	**% Asignado**		**Capitulo**	**Tabla**	**Numeral**	**Literal**
1	Posoperatorio de Artrodesis L5-S1 sin compromiso neurologico. Clase de Factor Principal – CFP:3 Clase de Factor Modulador - CFM (Electromiografia - EMG normal, radiculopatia resuelta): 1 Ajuste: 1-3= -2 Valor seleccionado del Rango: 21%	21,0	**Suma Combinada**	**15**	**15.3**		
SUMATORIA	**A +(B*(100-A)/100)**	**TOTAL DEFICIENCIA COMBINADA**				21,0 %	
CÁLCULO DEL VALOR DE LA DEFICIENCIA		**21 X 0,5**	**PONDERACIÓN**				
VALOR FINAL PRIMER TÍTULO PONDERADO AL 50%						10,5 %	

VALORACIÓN DEL ROL LABORAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES	
RESTRICCIONES EN EL ROL LABORAL	
CATEGORIA	**ASIGNADO**
1-Activo: Sin limitaciones para la actividad laboral.	
2- Rol laboral recortado: limitaciones leves para la actividad laboral.	
3- Rol laboral o puesto de trabajo adaptado.	
4- Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo.	**15**
5- Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con actividades recortadas.	
6. Rol laboral en condiciones especiales o sin posibilidad de rol laboral- restricciones completas.	
TOTAL ROL LABORAL	**15**
RESTRICCIONES EN FUNCIÓN DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA	
CATEGORIA	**ASIGNADO**
Autosuficiencia.	
Autosuficiencia reajustada.	
Precariamente autosuficiente.	
Económicamente débiles.	**2**
Económicamente dependientes.	
TOTAL AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA	**2**
RESTRICCIONES EN FUNCIÓN DE LA EDAD CUMPLIDA AL MOMENTO DE CALIFICAR	
TOTAL PORCENTAJE ASIGNADO POR EDAD	**2**

CENDES Centro de Estudios Derecho y Salud

CALIFICACIÓN DE OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES												
Asigne el valor de discapacidad según su gravedad así:												
0	No hay dificultad - No dependencia **(A)**					0.3	Dificultad Severa - Dependencia Severa **(D)**					
0.1	Dificultad Leve - No dependencia **(B)**					0.4	Dificultad completa - Dependencia grave completa **(E)**					
0.2	Dificultad Moderada - Dependencia Moderada **(C)**											
1,0	Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	0,0
2,0	Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	0,0
3,0	Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	1,0
				0,2			0,2	0,2	0,2	0,2		
4,0	Cuidado Personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	0,5
							0,1			0,2	0,2	
5,0	Vida Doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	0,5
					0,1	0,2	0,2					
TOTAL OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES (CALIFICACIÓN MÁXIMA POSIBLE: 20%)												**2,0**

VALOR DEL TÍTULO SEGUNDO		
ROL LABORAL	15,00	%
AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA	2,00	%
EDAD	2	%
OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES	2,00	%
VALOR FINAL DEL TÍTULO SEGUNDO	**21,00**	%

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

Pérdida de Capacidad Laboral-PCL-	=	**Valor Final del Primer Titulo (ponderado al 50%)**	+	**Valor Final del Titulo Segundo**
		10,5		21,0

Total Pérdida de Capacidad Laboral	=	31,5	%	**Estado de la PCL:**	Incapacidad Permanente Parcial

8. CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

LABORAL	x
COMÚN	

9. FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

5 - 1 - 2017	Evento por el cual se fija:	Resonancia de columna lumbar simple evidencia artrodesis con material de fijación transpedicular en adecuada posición L5-S1 como se describió. Laminectomía izquierda L5-S1. Caja intervertebral L5-S1 sin desplazamiento. Discopatía multisegmentaria por deshidratación y abombamiento. Leves cambios degenerativos facetarios bilateral L4-L5 y L5-S1. Incipiente espondilosis.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Giraldo, G. C. A. Guías de Valoración del Daño Corporal. Señal Editorial CES, 2011.
2. Salinas Duran Fabio, Lugo Agudelo Luz Helena, Restrepo Álvarez Ricardo. Rehabilitación En Salud. Edición 2 de 2008. Editorial Universidad de Antioquia.
3. Hernández Cueto Claudio. Valoración Médica Del Daño Corporal, Masson S.A., 2001.
4. M.R. Jouvencel. Manual Del Perito Médico: Fundamentos Técnicos y Jurídicos, Díaz de Santos, 2002.
5. Hinojal Fonseca Rafael. Valoración Médica Del Daño a la Persona Metodología y Aplicación Clínica. Editorial MAD. 2008 E-Bock.
6. Decreto 1507 de 2014. República de Colombia.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO.
C.C. 9.087.583
Médico y Cirujano de la Universidad de Cartagena
Magíster en Salud Pública de la Universidad de Antioquia
Especialista en Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia.
Especialista en Valoración del Daño Corporal de la Universidad CES.
Docente Universitario
Perito CENDES.

CENDES Centro de Estudios en Derecho y Salud

LISTADO DE DICTÁMENES RENDIDOS A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD CES				
N°	**AÑO**	**PERITO**	**RADICADO / CASO**	**OBJETO DICTAMEN**
1.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01102 Juzgado 12 Laboral de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
2.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015 – 01486 Juzgado 13 Laboral de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
3.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013 – 00143 Juzgado 2 Laboral de Itagüí – Antioquia	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
4.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2014 – 01286 Juzgado 14 Laboral de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
5.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Andres Felipe Medina Venegas / Solicitado por los abogados Gustavo De Jesús Agudelo Carrillo y Carlos Alberto Orjuela Sánchez	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
6.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Carlos Mauricio Ospina Gomez / Solicitado por la abogada Ángela Maria Macias Sánchez	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
7.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0738 Juzgado 14 Laboral de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
8.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1323 Juzgado Tercero (03) Laboral del circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
9.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0098 Juzgado Segundo (02) Laboral del circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
10.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1258 Juzgado Segundo (02) Laboral del circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
11.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Olga Lucia Giraldo Restrepo / Solicitado por Caso Olga Lucia Giraldo Restrepo	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
12.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Wilson Mario Quintero Quintero / Solicitado por Eliana Escobar Pérez	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
13.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-0093 Juzgado Cuarto (04) Administrativo Mixto del circuito de Montería –Córdoba.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
14.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1212 Juzgado Catorce (14) Laboral del Circuito de Medellín.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
15.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Gilberto Rendón Velásquez / Solicitado por Elizabeth Madrid	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
16.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Rafael Antonio Arango Sánchez / Solicitado Rafael Antonio Aranfo Sánchez.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
17.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0715 Juzgado Veintinueve (29) Administrativo de Medellín.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
18.	2018	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018 - 0261 / Solicitado por German Villa Aguirre - EPM	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
19.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-1122 Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Medellín.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
20.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-1282 Juzgado Nueve (9) Laboral del Circuito de Medellín.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
21.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2013-0206 Juzgado primero (1) Civil Circuito de Valledupar	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
22.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-1789 Juzgado Diecisiete (17) Laboral del Circuito de Medellin	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
23.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0173 Juzgado Treintaitres (33) Administrativo de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
24.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0844 Juzgado Dieciocho (18) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
25.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Felipe Peláez Gonzalez/ Solicitado por Juan Fernando Ramírez Gómez	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
26.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2015-1751 Juzgado Octavo (8) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
27.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2016-0004 Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
28.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Diego Leon Retrepo Marín/ Solicitado por Juliana Jaramillo	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional

29.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Carlos Hernán Mosquera/ Solicitado por Carlos Hernán Mosquera	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
30.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Alcides de Jesús Ruiz Celis / Solicitado por Gloria Maria Castrillon	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
31.	2019	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Erika Patricia Salcedo Rojas / Solicitado por Luis Hernández	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
32.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Gustavo Adolfo Buriticá / Solicitado por Juliana Santamaría Rendón.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
33.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso German Londoño / Solicitado por Carlos Alberto Duque Restrepo	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
34.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Viviana Andrea Tobón Velásquez / Solicitado por Viviana Andrea Tobón Velásquez	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
35.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0014 Juzgado Laboral del Circuito de Girardota	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
36.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Jamer Alfredo Muñoz Gutiérrez/ Solicitado por Jamer Alfredo Muñoz Gutiérrez	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
37.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019 – 0550 / Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
38.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017 – 0822 / TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – Sala Laboral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
39.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Jhon Mario Herrera Agudelo / Solicitado por Luis Fernando Carbonel – Cementos Argos S.A.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
40.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019 – 0026 / Juzgado 5 Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
41.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Manuel Antonio Villamil Buelvas / Solicitado por Manuel Antonio Villamil Buelvas	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
42.	2020	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Eugenia Henao García / Solicitado por Juan David Vallejo Restrepo	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
43.	2021	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Nilo Alberto Berthi Ustariz / Solicitado por Nilo Alberto Berthi Ustariz	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
44.	2021	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019 – 0045 / Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
45.	2021	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Jonny Alexander Zapata Henao / Solicitado por Marcial Chaverra Gamboa	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
46.	2021	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2020 – 0308 01 / Solicitado por Tribunal Superior De Medellín – Sala Tercera De Decisión Laboral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
47.	2021	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2019 – 0067 / Solicitado por Juzgado 17 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
48.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Medico Pericial / Caso Jose Vicente Giraldo Gomez / Solicitado por Ricardo Machado Angel - Tamayo Jaramillo & Asociados	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
49.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2017-0454 / Solicitado por Juzgado 11 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
50.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2018-0816 / Solicitado por Juan David Correa Giraldo / Seguros De Vida Suramericana S.A	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
51.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Eugenia Metaute Ibarra / Solicitado por Maria Eugenia Metaute Ibarra	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
52.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Giovanny Flórez Cárdenas / Solicitado por Oscar Ernesto Mejía	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
53.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Harold Mauricio Bermúdez Salazar / Solicitado por Mauricio Lopez Ramírez // López Ramírez Abogados	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
54.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Jeison Gil Orrego / Solicitado por Jeison Gil Orrego	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
55.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Yuli Andrea Cardona Rodríguez / Solicitado por Luis Miguel López Ramírez	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
56.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Ana Maria Galvis Pinzón/ Solicitado por Marisol Restrepo Henao // Abogada Externa // Seguros Generales Suramericana S.A	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional

57.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Yohan Estiven Montoya García/Solicitado por Oscar Ernesto Mejía	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
58.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 006 2019- 00147 01/Solicitado por Tribunal Superior De Medellín // Sala Tercera De Decisión Laboral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
59.	2021	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Radicado 2020-00431 00/Solicitado por Juzgado 02 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
60.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Juan Sebastián Rojas Rodríguez/Solicitado por Elizabeth Tamayo Marín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
61.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial / Caso Dany Alejandro Oliveros/Solicitado por Oscar Ernesto Mejía.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
62.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018-00601 00/ Solicitado por Juzgado 10 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
63.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/Radicado 2020-00126 00/Solicitado por Juzgado Veinte Laboral Del Circuito De Medellín.	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
64.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019 – 0469/Solicitado por Juzgado 25 Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
65.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/Radicado 002 2016-00948 001/Solicitado por Tribunal Superior De Medellín - Sala Laboral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
66.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/Radicado 2019-00163 00/Solicitado por Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
67.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Caso Luis Eduardo Yacaman Giacoman/Solicitado por Luis Eduardo Yacaman Giacoman	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
68.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Caso Oscar Germán Guerra Ojeda /Solicitado por Luisa Fernanda Arango Cadena - Jaime Hernando Arteaga Coral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
69.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018-00416 01/Solicitado por Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín – Sala Laboral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
70.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2013-01540 01/Solicitado por Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín – Sala Tercera De Decisión Laboral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
71.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2019-00637 01/Solicitado por Tribunal Superior de Medellín - Sala Tercera de Decisión Laboral	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
72.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018-0724-00/Solicitado por Juzgado Dieciséis (16) Laboral Del Circuito De Medellín	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional
73.	2022	JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO	Dictamen Médico Pericial/ Radicado 2018-0044-00/Solicitado por Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Ibagué	Pérdida de Capacidad Laboral, Valoración del Daño Corporal y Salud Ocupacional

CENDEP
Centro de Estudios del Desarrollo y Salud

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

Facultad de Medicina
Secretaría

Apartado Aéreo [illegible]

Universidad de Cartagena
CARTAGENA - COLOMBIA
(Sur América)

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.-

HACE CONSTAR:

Que en los Libros de Acta de Grado de la Facultad de Medicina se encuentra el Acta Nº 0 0 5 que a la letra dice así:

En la ciudad de Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de MARZO de mil novecientos ochenta y uno (1.981), se realizó la graduación Colectiva, en ceremonia Solemne a solicitud del Decano de la Facultad de M E D I C I N A..... a la Rectoría, quien autorizó el acto mediante Resolución Nº 0 0 3 de fecha dieciséis (16) de Marzo de 1.981, por medio de la cual, otorga, de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de MEDICO Y CIRUJANO al estudiante JOSE MANUEL MENDEZ CARBALLO....., portador de la cédula de ciudadanía Nº 7.037.583 expedida en Cartagena, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de M E D I C O Y C I R U J A N O según las disposiciones vigentes.-

Este título es equivalente al de Dóctor, que se expedía antes de la promulgación de la Ley 00 de 1.980.-

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente Acta por todos los que en ella intervinieron.-

El Rector (Fdo): LUIS H. ARRAUT ESQUIVEL.-
El Decano (Fdo): OSCAR GUARDO NUÑEZ, M.D.-
El Secretario General (Fdo): HERNANDO THORNE CAMPO.-

Es fiel copia de su original que se expide en Cartagena, a los A del mes de Noviembre de 1.985.-

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta Individual de Graduación No.15758

DEPENDENCIA: FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA"HECTOR ABAD GOMEZ"
PROGRAMA DE POSTGRADO: ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL
APROBACION DEL PROGRAMA: ACUERDO 320 Diciembre 13/84 ICFES
FECHA: Diciembre 15 de 1993
LUGAR: AUDITORIO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Secretaría General

En atención a que JOSE MANUEL OSCAR ANTONIO MENDEZ CARBALLO con cédula de ciudadania No. 9.087.583 de Cartagena (Bolivar) cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el titulo de ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia se suscribe por:

GERMAN GONZALEZ ECHEVERRI
Decano

DECANO

JOSE MANUEL OSCAR ANTONIO MENDEZ CARBALLO
Titular

Para luego ser refrendada por

RAFAEL AUBAD LOPEZ
Rector de la Universidad

RECTORIA

ANA LUCIA HERRERA GOMEZ
Secretario General de la Universidad

Como NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Doy Fe:
De que existe correspondencia entre esta copia y el documento (Original) que he tenido a la vista.
Medellín, 24. MAYO 1994

OCTAVIO VARELA USUGA
Notario Primero
Medellín

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

LA UNIVERSIDAD CES

EN ATENCIÓN A QUE

José Manuel Óscar Antonio Méndez Carballo

Documento de Identidad 7 087 583

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en
Valoración del Daño Corporal

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA
CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA
A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020

Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

El diploma fue registrado en: Libro [illegible], Folio [illegible], Número [illegible], Acta [illegible], del Miércoles 15 de Julio de 2020

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCION A QUE

José Manuel Oscar Antonio Méndez Carballo

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

MAGISTER EN SALUD PUBLICA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLIN, EL DIA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

DECANO

TITULAR
C.C. Nº 9.087.583 DE Cartagena (Bol.)

00411

www.ces.edu.co Calle 10 A Nº 22-04 A.A. 054 591 Commutador 444 05 55 Fax 266 60 46 NIT 890.984.002-6 Medellín / Colombia VIGILADA MINEDUCACIÓN